ITP

INSTITUTO TECNICO DE PREVENCION
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

www.itpshi.es

PREVENCION TECNICA

SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA E HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTAL

Numero 10

JULIO DICIEMBRE 2012

DEPOSITO LEGAL: MA-211

EDITA:

INSTITUTO TÉCNICO DE PREVENCION
SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

TEL: +34 952 64 08 09

FAX: +34 952 61 50 20

EMAIL: info@itpshi.es

www.itpshi.es

¡Para liderar la prevención en Europa!

GRANADA 2013: PUNTO DE ENCUENTRO DE LA PREVENCIÓN

El lema elegido para esta edición, "Para liderar la prevención en Europa", quiere ser una llamada a la excelencia en el desempeño de la función de seguridad y salud y alude a la necesidad de pensar en el escenario europeo, no solo como referencia técnica de la normativa aplicable, sino como espacio económico en el que los actores de la prevención desarrollan su tarea y deben aspirar a aportar valor creciente al área de prevención de riesgos laborales. Por otra parte, la gestión eficaz de la salud y la seguridad en el trabajo es un factor clave de impulso para el éxito empresarial continuo y los altos directivos deben adoptar posturas de liderazgo eficaces en materia de salud y seguridad. Ese liderazgo de la prevención de las empresas es el objeto de la campaña europea 2013-2014. De este modo a lo largo del programa del congreso se pretende ofrecer a los actores de la prevención una visión ambiciosa y a la vez realista de cómo llegar a desarrollar el liderazgo en prevención, tanto para empresas especializadas y expertos interesados en competir en el espacio europeo en esta parcela como para empresarios y trabajadores en general que quieran potenciar el liderazgo de la prevención en sus organizaciones.

Jornada "Las acreditaciones de la competencia profesional en prevención y salud laboral". ITP afianza su postura con su asistencia.

Madrid - Jueves, 22 de Noviembre de 2012 Jornada sobre la "Las acreditaciones de la competencia profesional en la prevención y salud laboral" en la sede del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). El Jueves, 22 de Noviembre de 2012 a partir de las 10:00h tuvo lugar una Jornada sobre la "La acreditaciones de la competencia profesional en la prevención y salud laboral" en la sede del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En la jornada participaron entre otras entidades: el INSHT, el Ministerio de Economía y Competitividad, la Unión Profesional, el Colegio Oficial de Técnicos Superiores de PRL de la Comunidad Valenciana, CCOO, UGT, ANEPA, COGITI, la Organización Médica Colegial, etc.

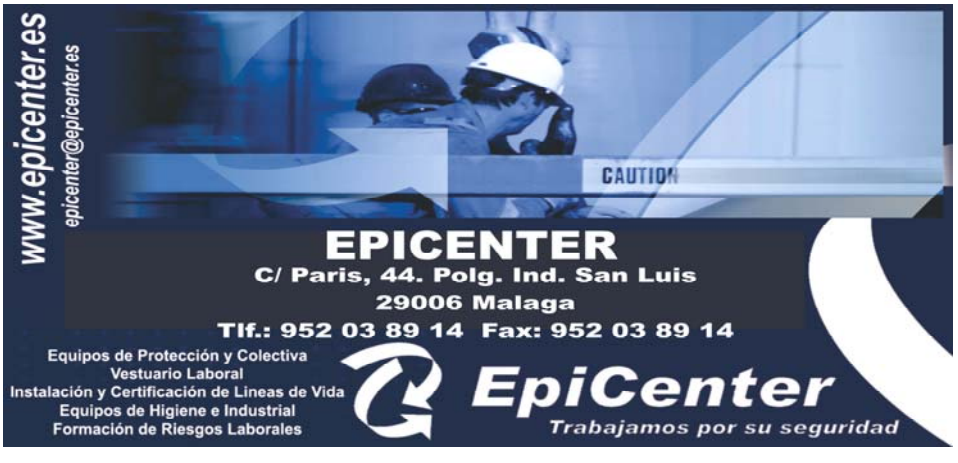

EN TIEMPOS DIFÍCILES SIEMPRE ES CONVENIENTE TRABAJAR UNIDOS Y COORDINADOS

“para ponerles de manifiesto las necesidades formativas de los técnicos para así poder llevar a cabo de forma conjunta una oferta formativa eminentemente práctica, dirigida a la calidad”

La frase “juntos podemos” toma aún más relevancia en época de crisis, en el Instituto Técnico de Prevención (ITP), creemos que la colaboración entre la administración y las organizaciones sociales debería de ser un hecho, y así desde nuestra creación lo hemos llevado a cabo, colaborando con la Dirección General de Seguridad y Salud de la junta de Andalucía, y con sus Centros de Prevención, lugar que tiene que ser de referencia en materia preventiva en las ocho provincias. Dentro de esa colaboración vamos a firmar próximamente con la Consejería un acuerdo de colaboración entre ambos, que espero relancen aún más si cabe la colaboración ya iniciada. No me cabe por más que destacar que desde que fue nombrado el nuevo Director General D. José Antonio Amate, esa colaboración está siendo mucho más efectiva y productiva, ya que remamos en la misma dirección. Desde esta asociación queremos hacer un llamamiento a todos los agentes sociales implicados en la prevención a aunar esfuerzos, buscar colaboraciones e intentar una coordinación efectiva para no repetir ni duplicar (charlas, conferencias, jornadas, etc..) acciones encaminadas a mejorar la cultura preventiva.

En el mismo orden de colaboración creemos que es hora de abordar de lleno el tema de la formación de los técnicos, desde ITP tuvimos una iniciativa de preguntar a unos quinientos técnicos con que necesidades formativas se encontraban a la hora de llevar a cabo su trabajo. Eso lo hemos trasladado a una oferta formativa específica, técnica y por especialidades que se encuentra publicada en nuestra página Web www.itpshi.es. Desde ITP queremos en el año 2013 promover una reunión con los agentes sociales, es decir, empresarios y sindicatos, para ponerles de manifiesto las necesidades formativas de los técnicos para así poder llevar a cabo de forma conjunta una oferta formativa eminentemente práctica, dirigida a la calidad y que le sirva tanto a las empresas como a los técnicos, aunando un esfuerzo imprescindible para hacer más competitivos nuestros servicios de prevención y subir algunos peldaños en la calidad de nuestros técnicos. Como punto y final a este editorial, comentar que esa colaboración ya se está poniendo en práctica, entre los diferentes agentes sociales y la administración e ITP, para poder llevar a buen puerto la unión en uno solo del III CONGRESO NACIONAL DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTAL Y PREVEXPO 2013 y conseguir un Congreso de prevención que dé respuesta a las necesidades de los técnicos y empresarios en materia de prevención, y así poder liderar la prevención en España.

D. Francisco Miguel Ballesteros Garrido
(PRESIDENTE ITP)

PREVENCION TECNICA

SUMARIO

www.itpshi.es

Pag. 2 EDITORIAL

Pag. 3 NOTICIAS

Pag. 4 NOTICIAS

Pag. 6 AREA HIGIENE INDUSTRIAL

Pag.8 AREA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Pág. 10 II CONGRESO NACIONAL

Pag.13 AREA HIGIENE AMBIENTAL

Pag 14 ERGONOMIA

Pag. 15 NOVEDADES/ ART.TECNICO

“PREVENCION TECNICA” no se hace responsable de las opiniones incluidas en los articulos y espacios publicitarios. Prohibida la reproducción total o parcial de la publicación sin previa autorización.

MASTER PROFESIONAL

AUDITOR DE SISTEMAS DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. IMPLANTACION OHSAS 18001:2007

PROYECTO 2012-2013

(SEGURIDAD LABORAL, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA, MEDICINA DEL TRABAJO Y TECNICAS AFINES)

398.- €

Jornada “Las acreditaciones de la competencia profesional en prevención y salud laboral” ITP afianza su postura con su asistencia.

MADRID/ TORRELAGUNA/ INSHT

Madrid - Jueves, 22 de Noviembre de 2012 Jornada sobre la “Las acreditaciones de la competencia profesional en la prevención y salud laboral” en la sede del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

El Jueves, 22 de Noviembre de 2012 a partir de las 10:00h tuvo lugar una Jornada sobre la “La acreditaciones de la competencia profesional en la prevención y salud laboral” en la sede del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

En la jornada participaron entre otras entidades: el INSHT, el Ministerio de Economía y Competitividad, la Unión Profesional, el Colegio Oficial de Técnicos Superiores de PRL de la Comunidad Valenciana, CCOO, UGT, ANEPA, COGITI, la Organización Médica Colegial, etc.

La jornada tiene su origen el estudio encargado por el INSHT a AEPSAL sobre La acreditación profesional de los Técnicos de Prevención. El motivo de dicho encargo fue la existencia, cada vez mayor, tanto en España como en Europa, de la creación de acreditaciones de las competencias profesionales, además de la titulación oficial. Médicos, ingenieros, etc. están

creando acreditaciones profesionales que aseguren la calidad en el ejercicio de la profesión de quien esté acreditado.

Realizando este estudio descubrimos que la regulación de la Prevención y Salud Laboral (PSL), en 14 Estados de Europa corresponde a Organismos Oficiales (titulación oficial) y en 15 a Entidades Acreditadoras o Asociaciones Profesionales, que expiden la correspondiente acreditación. Por ejemplo, en el Reino Unido existe un registro central de prevencionistas (Occupational Safety and Health Consultants Register – OSHCR, www.oshcr.org) gestionado por las potentes Asociaciones de prevenionistas, que las empresas utilizan como bolsa de trabajo.

Otro tipo de acreditaciones en PSL son las que van más allá de un solo estado. En Europa destaca la certificación del Instituto de Seguridad y Salud (IOSH, www.iosh.co.uk) del Reino Unido, de reconocido prestigio en 99 Estados, la mayoría de la Commonwealth, y las certificaciones de la Red Europea de Asociaciones de Seguridad y Salud Laboral (ENSHPO, www.enshpo.eu), con técnicos certificados en casi toda la CE, más Suiza y Rusia, y que se está convirtiendo en el estándar europeo.

En cambio, en España existen más de 100.000 titulados que pueden ejercer de técnicos de prevención, sin ningún tipo de control de calidad. Y precisamente en nuestra profesión, que debe velar por la salud de los trabajadores, es imprescindible la calidad en el ejercicio de la profesión, así como su control y su acreditación. Por este motivo, la Junta Directiva de AEPSAL aprobó el pasado 19 de septiembre la creación de la Acreditación de Calidad en Prevención y Salud Laboral, a imagen y semejanza de las certificaciones de ENSHPO, con el pleno convencimiento de que es absolutamente necesaria en nuestra profesión.

La jornada se desarrollará con dos ponencias sobre los modelos de organización profesional en la UE y una tercera que versará sobre el estudio realizado por AEPSAL sobre la acreditación profesional de los Técnicos de Prevención, para finalizar con una mesa redonda sobre la acreditación de la competencia profesional en el ámbito de la Prevención y la Salud Laboral.

Esperamos que la temática pueda ser del interés de todos los prevencionistas, a los que animamos a participar en la jornada y a exponer sus puntos de vista en el coloquio que seguirá a la misma.

Información e inscripciones: AEPSAL (Telf. 934 760 998 — aepsal@aepsal.com)

Segunda reunión del Colegio de TSPRL de Valencia y 12 Asociaciones españolas de prevención y salud laboral con el propósito de conseguir representatividad ante las Administraciones públicas”.

El 22 de noviembre se celebró en Madrid la segunda reunión de dichas Entidades con el objetivo de acordar la constitución de una organización con personalidad jurídica que las integre y aglutine, y que represente a nivel nacional y autonómico a los profesionales de este ámbito. A través de tal iniciativa se pretende alcanzar la mayor representatividad posible, de forma que se puedan promover con más fuerza e implantación los derechos de ordenación del ejercicio, representación institucional, defensa de los intereses profesionales y la protección de la seguridad y salud laboral de los trabajadores.

En esta reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

-Tomar las decisiones por consenso, y en caso de falta de consenso, por mayoría cualificada, con la intención de evitar adoptar decisiones que no cuenten con una amplia mayoría y que ello pueda originar tensiones entre las distintas Entidades.

-Agruparse en Entidades con personalidad jurídica propia, a nivel autonómico primero y a nivel nacional posteriormente, teniendo en cuenta que una agrupación autonómica tendrá más fuerza para instar la constitución de un colegio profesional, cuyo ámbito de actuación y reconocimiento son de carácter autonómico.

-Redactar unos estatutos que sirvan adecuadamente al mantenimiento de una red de entidades profesionales tan amplia como ésta.

-Por último, que una vez redactados y aprobados los estatutos, se estudiarían las condiciones de adhesión a esta iniciativa de otras Asociaciones y Entidades españolas de cualquier ámbito geográfico.

CMR.

Andalucía: Núcleo Nacional de la Prevención de Riesgos Laborales.

PREVEXPO 2013 SE CELEBRARÁ CONJUNTAMENTE CON EL III CONGRESO NACIONAL DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTAL.

Las Asociaciones del sector se une en un esfuerzo de cooperación (ITP, Camara Comercio Algeciras, ASPA Andalucía, ACCESLA, etc..)Durante los días 12 a 14 de marzo de 2013, el Parque de las Ciencias de Granada (España) dará acogida a un importante evento en materia de Seguridad y Salud Laboral: EL CONGRESO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES - PREVEXPO.

Desde que en 1986 se celebró en Sevilla la primera edición de PREVEXPO, este congreso no sólo ha crecido y madurado, sino que ha tomado una dimensión internacional no sospechada en sus inicios, y ha recorrido en sus diez ediciones anteriores las diferentes provincias andaluzas. Durante esta andadura ha sido referente en la seguridad y salud laboral a través de los debates entre todas aquellas personas que, a título individual o en representación de entidades, instituciones o empresas, tenían una ocupación y preocupación con la prevención de riesgos laborales.

El lema elegido para esta edición, "Para liderar la prevención en Europa", quiere ser una llamada a la excelencia en el desempeño de la función de seguridad y salud y alude a la necesidad de pensar en el escenario europeo, no solo como referencia técnica de la normativa aplicable, sino como espacio económico en el que los actores de la prevención desarrollan su tarea y deben aspirar a aportar valor creciente al área de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, la gestión eficaz de la salud y la seguridad en el trabajo es un factor clave de impulso para el éxito empresarial continuo y los altos directivos deben adoptar posturas de liderazgo eficaces en materia de salud y seguridad. Ese liderazgo de la prevención de las empresas es el objeto de la campaña europea 2013-2014.

De este modo a lo largo del programa del congreso se pretende ofrecer a los actores de la prevención una visión ambiciosa y a la vez realista de cómo llegar a desarrollar el liderazgo en prevención, tanto para empresas especializadas y expertos interesados en competir en el espacio europeo en esta parcela como para empresarios y trabajadores en general que quieran potenciar el liderazgo de la prevención en sus organizaciones.

Los principales objetivos son los siguientes:

Progresar en la sensibilidad de las administraciones y de los agentes sociales y económicos frente al impacto de la Siniestralidad Laboral y la Enfermedad Profesional.

Proporcionar un marco de reflexión sobre los aspectos humanos, éticos, sociales y políticos que integran la Prevención y que suponen nuevos desafíos en los que se debe profundizar.

Dar a conocer las realizaciones de la Estrategia Andaluza de Prevención de Riesgos Laborales (2010-2014), referencia de instrumento de planificación en una Autonomía, y analizar los desafíos a los que deberá dar respuesta en los próximos años.

Compartir experiencias sobre buenas prácticas preventivas y actualizar conocimientos en campos como la seguridad en el trabajo, la higiene industrial, la ergonomía, la psicosociología o la medicina del trabajo.

Aprender de experiencias prácticas e innovadoras a través de talleres y micro-experiencias.

Mejorar el conocimiento de las necesidades del mercado europeo de la prevención y de cómo se puede y se debe competir en una economía globalizada apostando por la capacitación, la cualificación y la normalización como factores de competitividad para aportar el mayor valor posible desde la seguridad y salud a las organizaciones.

Analizar los mecanismos que posibiliten un verdadero liderazgo de la prevención en las organizaciones y los facilitadores de dicho liderazgo así como las barreras que se deben de superar para su ejercicio.

Como en ediciones anteriores, se desarrollarán Mesas Plenarias centradas en temas del mayor interés en relación a los objetivos de ambos congresos, y posteriormente se organizarán diversos Talleres Prácticos en los que se muestren las mejores prácticas existentes. Por último, se tienen previstas diferentes presentaciones de micro-experiencias de empresas y entida-

das. Así mismo, es posible participar en la organización del Congreso bajo la fórmula de entidad colaboradora. También es posible para entidades interesadas en una participación más activa en el diseño del Congreso incorporarse al Comité Organizador.

des que demostrarán las principales novedades en los productos y servicios.

Este Congreso se celebrará de forma conjunta al III Congreso Nacional de Higiene Industrial cuya organización asume Instituto Técnico de Prevención (ITP). Esta celebración conjunta posibilitará a los asistentes a ambos eventos participar en un abanico más amplio de actividades.

Así mismo la Asociación de Servicios de Prevención Ajenos (ASPA) se ha incorporado al Comité Organizador y va a desarrollar actividades específicas de interés para sus asociados.

Dado el carácter práctico y demostrativo de las actividades previstas existe la posibilidad de patrocinar su realización por entidades tanto públicas como privadas.

Por último, y como es costumbre en los PREVEXPO, para todos los congresistas inscritos en el congreso es posible participar mediante la presentación de comunicaciones libres sobre las temáticas previstas. Dichas comunicaciones, una vez aceptadas por el Comité Técnico-Científico se incorporarán en la memoria del congreso.

Todos interesados en estas fórmulas de participación en el Congreso deben contactar con la organización. Las instrucciones de participación, los avances del programa y todas las novedades sobre este evento se publicarán en www.prevexpo2013.com

Entendemos que este evento será del interés de todos los que de una y otra parcela contribuimos a la seguridad y salud, y que será una oportunidad de mostrar y aprender de entidades líderes en este ámbito, por lo que les invitamos a participar.

A lo largo de todas estas ediciones de PREVEXPO, los programas de los distintos Congresos Andaluces de Seguridad y Salud Laboral han intentado ajustarse y adaptarse a la realidad del momento en que se celebraban, dando además la oportunidad a instituciones, entidades y empresas del sector de la prevención a que expusieran, en los correspondientes stands, su realidad particular y sus productos. Además, todas las ediciones desarrolladas hasta la fecha, y la que ahora se presenta, han incluido entre sus conferenciantes y ponentes a especialistas destacados de otros países de nuestro entorno europeo e, incluso, del continente americano, buscando así referencias internacionales que pudieran enriquecer el debate en materia de pre-

Preventel CONSULTORES
Auditores de sistemas de prevención de riesgos laborales
Las empresas que desarrollen las actividades preventivas con recursos propios deberán someter su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa.
Nuestros consultores, reflejaran la imagen fiel del sistema de prevención de riesgos laborales de la empresa, valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa vigente para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.
Auditorías de certificación. OHSAS 18001:2007
Desarrollada como norma para la gestión de la prevención de riesgos laborales, incluye una serie de requerimientos que facilitan a la empresa el cumplimiento de la legislación aplicable y un proceso de mejora continua. Compatible con Calidad y Gestión Ambiental.
902 760 185
Permítanos Asesorarles
www.preventel.es info@preventel.es

RAMAZZINI, TESTIGO ESPECIAL DE LA PRESENTACIÓN DE SU OBRA “DE MORBIS ARTIFICUM DIATRIBA”. PREMIOS PREVENGA 2012.

Prevenga reconoce la labor preventiva de la Escuela de Medicina del Trabajo de Granada y el USP Hospital de Marbella

El director general de Seguridad y Salud Laboral de la Junta entrega estos galardones que premian la labor preventiva de trabajadores, empresas e instituciones

La XI edición de los premios Prevenga, organizados por la Asociación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, ha reconocido hoy la labor preventiva de varias empresas, instituciones y trabajadores, entre ellos a la Escuela de Medicina del Trabajo de la Universidad de Granada, en la modalidad institucional, en las personas de los Catedráticos y responsables María Castellanos, Enrique Villanueva y Fernando Gil. Con este galardón, se premia la trayectoria de esta institución, pionera y más antigua escuela especializada en la materia y la que tiene un número más elevado de egresados con éxito profesional en el mundo de la prevención.

El director general de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, José Antonio Amate, ha presidido hoy en Granada el acto de entrega de estos galardones, con los que también se ha premiado a los profesores José Juan Pérez Núñez y Juan José Montellano Delgado, del IESP Hermenegildo Lanz, en la modalidad de premio al trabajador; al USP Hospital de Marbella (premio empresa); y a Jaume Llacuna Morera, consejero técnico del Centro Nacional de Condiciones del Trabajo, en la modalidad de trayectoria profesional.

En esta onceava edición, Prevenga ha reconocido la labor de los profesores José Juan Pérez Núñez y Juan José Montellano Delgado como profesionales en el campo de la formación profesional ocupacional, en la que han sido pioneros con la implantación de los módulos específicos en prevención de riesgos laborales en la enseñanza secundaria y en los ciclos superiores de formación profesional. Este premio se concedió a iniciativa de los agentes sociales.

En la modalidad de empresa, USP Hospital de Marbella ha sido premiado en reconocimiento a su programa de gestión en prevención de riesgos laborales, que le ha conducido a obtener unos resultados muy favorables situando su tasa de siniestralidad en niveles muy por debajo de la media en su sector.

Finalmente, Prevenga distingue también en esta edición la trayectoria profesional de Jaume LLacuna Morera, consejero técnico del Centro Nacional de Condiciones de Trabajo, por su reconocido prestigio tanto nacional como internacional en materia de prevención de riesgos laborales, así como su amplia obra literaria en su dilatada vida profesional.

Esta onceava edición, según ha explicado el director general de Seguridad y Salud Laboral de la Junta, consolidan estos galardones como los más longevos de Andalucía auspiciados por una asociación profesional. Durante su intervención, Amate ha destacado la necesidad de seguir trabajando en proyectos que promuevan la declaración de Granada como ‘Capital Europea de la Prevención’. En este sentido, se ha referido a las iniciativas que ya se desarrollan en la ciudad y que respaldan este nombramiento como el Pabellón Cultura de la Prevención del Parque de las Ciencias, único en Europa, y el Centro de I+D+i en Prevención de Riesgos, que estará instalado en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud (PTS).

Presentación del libro

El director general de Seguridad y Salud Laboral ha participado con anterioridad en la presentación del libro “Discurso de las enfermedades de los artesanos”, traducción del latín al castellano de la obra “De Morbis Artificum Diatriba” escrita en 1700 por Bernardino Ramazzini, considerado padre de la medicina del trabajo.

El libro, editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, incluye comentarios de un gran número de especialistas, con amplia representación andaluza, y ha sido coordinado por especialistas del Instituto Técnico de Prevención y de la Junta de Andalucía.

La obra recoge una serie de síntomas patológicos y de medidas preventivas que aún hoy mantienen su vigencia, pero también curiosidades en el tratamiento de patologías que hoy están ya en desuso. Las profesiones y oficios artesanos recogidos en esta obra clásica (desde escribanos y notarios con sus problemas posturales hasta artesanos del vidrio, mineros, agricultores y pescadores), hacen que siga considerándose a Ramazzini hoy como el padre de la medicina del trabajo

Ya está disponible la grabación digital del evento en www.itpshi.es.

ITP EN COLABORACIÓN CON EL CPRL DE MÁLAGA DESARROLLAN LAS PRIMERAS JORNADAS TÉCNICAS SOBRE RADIACIONES IONIZANTES.

Las instalaciones de rayos X de radiodiagnóstico médico son instalaciones radiactivas, sin embargo la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear las exceptuaba del régimen general de autorizaciones de las instalaciones radiactivas y preveía el desarrollo de una regulación específica para ellas. Esa disposición legal se concretó con la publicación, el 3 de enero de 1992, del Real Decreto 1891/1991 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de radiodiagnóstico médico, actualizado en 2009 mediante el Real Decreto 1085/2009. Con el fin de expresar en una misma unidad el riesgo de aparición de los efectos estocásticos asociados al conjunto de las situaciones de exposición posibles, los físicos desarrollaron un indicador llamado "dosis eficaz", cuya unidad de medida es el sievert (Sv), del nombre del físico sueco que fue uno de los pioneros en la protección contra las radiaciones ionizantes. La dosis eficaz se calcula a partir de la dosis (expresada en Gy) absorbida por los distintos tejidos y órganos expuestos, aplicando factores de ponderación que tienen en cuenta el tipo de radiación (alfa, beta, gamma , X, neutrones), de las modalidades de exposición (externo o interno) y la sensibilidad específica de los órganos o tejidos (véase. cuadros). Por definición, la dosis eficaz, expresada en SV, no puede utilizarse sino para evaluar el riesgo de aparición de efectos estocásticos en el hombre, y no puede emplearse ni para los efectos agudos ni para los efectos sobre la fauna y la flora . La presentación del acto fue desarrollada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Amate, Director General de Seguridad y Salud de la Junta de Andalucía y Dña. Manuela Mojarro en calidad de Directora del CPRL de Málaga.

Durante las ponencias pudimos disfrutar del desarrollo preciso y concreto de contenidos con que nos vimos agraciados por el Sr. D. Jorge López (Técnico Sup. PRL Equipo Técnico en Prevención Procarion/ AENA) y Dña. Carmen de Casa (Takebass System SL) en calidad de expertos en la materia.

Con la presentación de este Proyecto Formativo se pretende dar respuesta a la demanda de conocimiento técnico que existe específicamente en este sector concreto.
CMR 13/12/2012

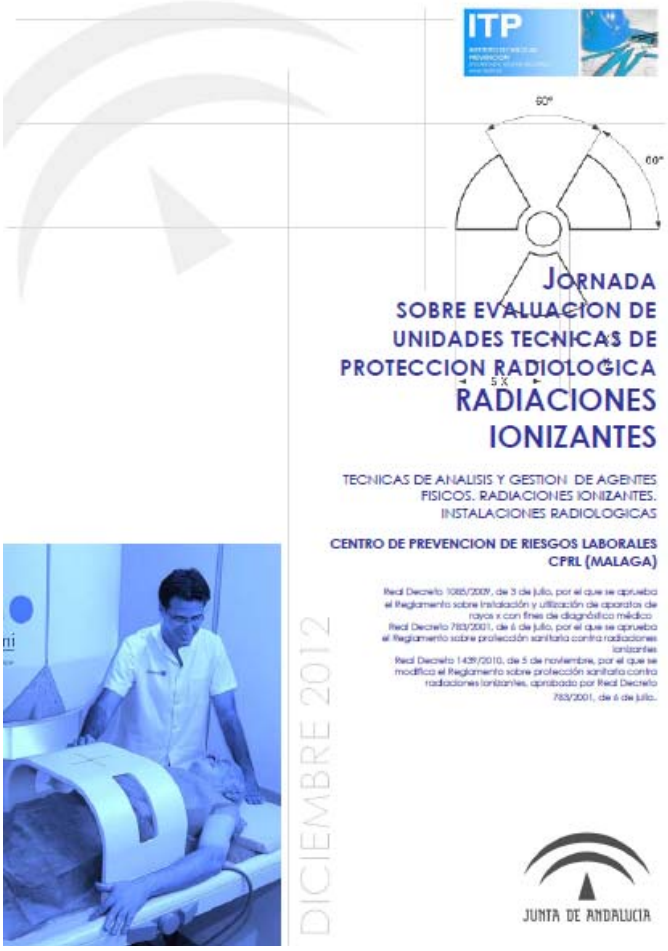

El pasado 20 de diciembre se desarrollo la jornada sobre el "SERPA" en el CPRL de Sevilla.

A pesar de disponer un área de explicación técnica magnifica en el propio entorno Web de SERPA, ante la demanda de explicación concreta en cuestiones puntuales de la manipulación de la propia aplicación por parte de los usuarios se ha propuesto el desarrollo de esta Jornada Presencial con responsables profesionales conocedores de la propia aplicación SERPA. El Acto fue inaugurado por D. J.J. Serrano, representante de la Dirección G. de S y S de la Junta de Andalucia, y la exposición técnica fue desarrollada brillantemente por D. Jose A. Gálvez Ruiz, Director Gerente de Grupo Preventel SL.

¿Qué es la aplicación SERPA?

Es una aplicación informática, desarrollada, gestionada y mantenida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que sirve como soporte de la base de datos general de servicios de prevención dónde se recogen los datos obrantes en los registros de las Comunidades Autónomas. La configuración de esta base de datos permite que desde cualquiera de las autoridades laborales pueda realizarse la consulta y darse acceso público a los datos incorporados a los mismos, así como la puesta a disposición de la memoria anual de los servicios de prevención ajenos y mancomunados.

¿De dónde surge la aplicación SERPA?

El artículo 28 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, referido a registros de las entidades especializadas, tras la modificación que del mismo hace el Real Decreto 337/2010, establece la necesidad de configurar registros autonómicos con una serie de características, con el fin de mejorar el tratamiento de la información de las entidades especializadas y de permitir un mejor conocimiento de los datos por las autoridades y los ciudadanos, propiciando la comunicación telemática de dichos datos y la interconexión de los registros autonómicos mediante la creación de una base de datos gestionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

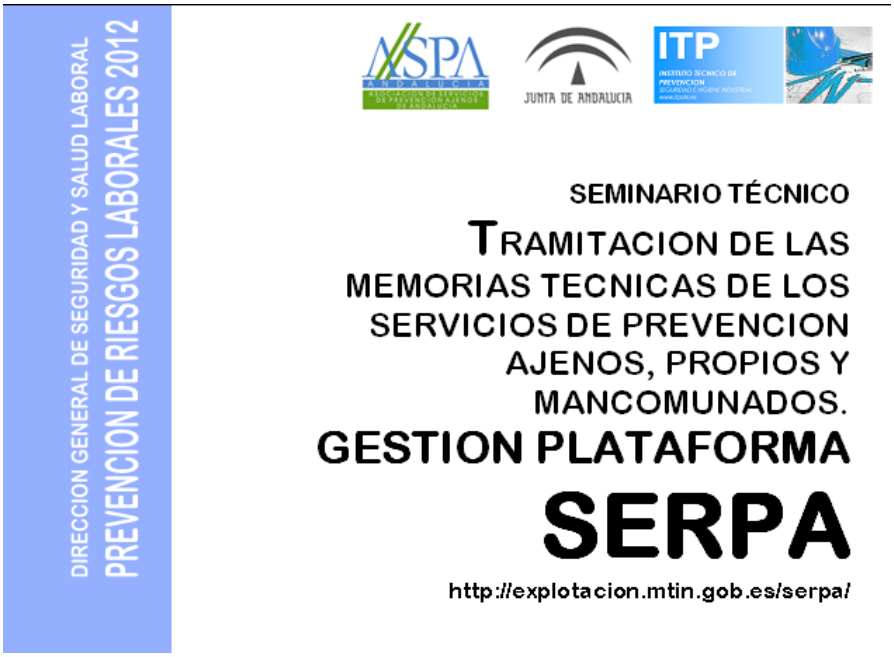

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social dictó, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre. La citada Orden TIN/2504/2010, en su disposición adicional segunda, prevé, para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 28 del RSP el establecimiento de convenios de colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, conforme a la base jurídica sentada en el artículo 4.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los convenios garantizarán la incorporación de los datos de los registros de las autoridades laborales a la base de datos gestionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y la puesta a disposición electrónica de las memorias anuales de los servicios de prevención. En la página de SERPA se ha creado un apartado de Normativa en el que se puede consultar las normas aplicables al ámbito de los servicios de prevención.

¿Qué servicios de prevención se registran en la aplicación Serpa?

En esta primera versión de SERPA sólo están registrados los Servicios de Prevención Ajenos. No obstante, para los servicios de prevención mancomunados se ha habilitado la posibilidad

TRABAJOS DE ALTURA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

INSTALACIONES TEMPORALES vs INSTALACIONES FIJAS.

Debido a la temporalidad de la propia situación, estos sistemas están compuestos por una serie de materiales muy ligados al sector de los trabajos en altura.
La normativa que los regula es el REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE núm. 274 de 13 noviembre

Este Real Decreto dice lo siguiente:

4. Disposiciones específicas sobre la utilización de las técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas.

La utilización de las técnicas de acceso y de posicionamiento mediante cuerdas cumplirá las siguientes condiciones:

El sistema constará como mínimo de dos cuerdas con sujeción independiente, una como medio de acceso, de descenso y de apoyo (cuerda de trabajo) y la otra como medio de emergencia (cuerda de seguridad).

Se facilitará a los trabajadores unos arneses adecuados, que deberán utilizar y conectar a la cuerda de seguridad.

La cuerda de trabajo estará equipada con un mecanismo seguro de ascenso y descenso y dispondrá de un sistema de bloqueo automático con el fin de impedir la caída en caso de que el usuario pierda el control de su movimiento. La cuerda de seguridad estará equipada con un dispositivo móvil contra caídas que siga los desplazamientos del trabajador.

Las herramientas y demás accesorios que deba utilizar el trabajador deberán estar sujetos al arnés o al asiento del trabajador o sujetos por otros medios adecuados.

El trabajo deberá planificarse y supervisarse correctamente, de manera que, en caso de emergencia, se pueda socorrer inmediatamente al trabajador.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5, se impartirá a los trabajadores afectados una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, destinada, en particular, a:

Las técnicas para la progresión mediante cuerdas y sobre estructuras.

Los sistemas de sujeción.

Los sistemas anticaídas.

Las normas sobre el cuidado, mantenimiento y verificación del equipo de trabajo y de seguridad.

Las técnicas de salvamento de personas accidentadas en suspensión.

Las medidas de seguridad ante condiciones meteorológicas que puedan afectar a la seguridad.

Las técnicas seguras de manipulación de cargas en altura.

En circunstancias excepcionales en las que, habida cuenta de la evaluación del riesgo, la utilización de una segunda cuerda haga más peligroso el trabajo, podrá admitirse la utilización de una sola cuerda, siempre que se justifiquen las razones técnicas que lo motiven y se tomen las medidas adecuadas para garantizar la seguridad.»

Respecto los dispositivos de seguridad y las líneas de vida en instalaciones fijas, existe numerosa normativa que se enumera a continuación:

UNE-EN 353-1-2002 (Versión española de la norma europea EN 353-1-2002) Equipos de protección individual contra caídas de altura. Parte 1: Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje rígida. UNE-EN 353-2-2002 (Versión española de la norma europea EN 353-2-2002) Equipos de protección individual contra caídas de altura. Parte 2: Dispositivos anticaídas deslizantes sobre línea de anclaje flexible.UNE-EN 354-2002 (Versión española de la norma europea EN 354-2002) Equipos de protección individual contra caídas de altura. Elementos de amarre.

Se estrechan las relaciones con Granada

La DASA cooperará con el Museo de las Ciencias (PCP PABELLÓN CULTURA DE LA PREVENCIÓN), institución líder del sector en España.

Dirigentes de la Administracion Regional establecen acuerdos de colaboración con sus homologos Alemanes. Andalucía conquista los territorios del Ruhr. 3/12/2012

Un acuerdo sobre la cooperación transfronteriza ha sido acordado recientemente entre la DASA Exposición Mundial de Trabajo y el museo de la ciencia más grande de España, el "Parque de las Ciencias" en Granada. Destacados representantes firmaron un documento de

Al igual que el Instituto Federal para la Seguridad y Salud Ocupacional, como la DASA mantiene una exposición continua como lugar reencuentro del mundo del trabajo. Es el Instituto Andaluz de Seguridad y Salud Ocupacional, que está bajo la Dirección General de Seguridad y Sa-

colaboración. El acuerdo prevé la cooperación en la industria de la exhibición, la museología y el intercambio de temas socialmente relevantes en la política científica y social, en especial sobre temas del mundo del trabajo. La cooperación propuestá también prevé el desarrollo de una práctica de exposición comunitaria en las areas de seguridad y salud en el trabajo. El Parque de las Ciencias es el museo más visitado de Andalucía. Es el primer museo interactivo en el sur de España y en Europa es un referente en la comunicación científica. El Parque Científico de aproximadamente 70.000 metros cuadrados, es uno de los lugares de interés cultural y turístico de Andalucía.

lud de la Junta de Andalucía, quien participa providencialmente en la gestion y organización de eventos. Es responsable de la cultura de la seguridad global en Andalucía.

La DASA es como el Parque de las Ciencias miembro de la red mundial de la ciencia y el descubrimiento de los museos "Ecsite".

Con la declaración de la cooperación se forjará aún más estrechamente las acciones conjuntas de los socios europeos de la ciencia y la educación.

¿Qué diferencia existe entre la BAuA y la BGIA?

El Instituto Federal for Occupational Safety and Health (BAuA) es un organismo público alemán, constituido el 01.07.1996, y dependiente del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales. Es el órgano competente en materia de seguridad e higiene en el trabajo en Alemania. Ofrece asesoramiento y asistencia a empresas, gobierno, agentes sociales, y al público en general.

Otros datos

Hacen investigación, informan, publican, cordinan, desarrollan, ensayan y asesoran en la construcción de un mundo laboral con lugares de trabajo más seguros, saludables y competitivos.

Dirección

Friedrich-Henkel-Weg 1-25. 44149 Dortmund. Alemania

Teléfono/s

+poststelle@baua.bund.de

BGIA es un instituto de investigación y desarrollo del Berufsgenossenschaften (BG), las instituciones para la prevención y aseguramiento de los accidentes laborales en Alemania.Ofrece: - Información sobre Los valores límite de exposición profesional (OELs) - La nueva base de datos GESTIS : Valores límite internacionales y Métodos Analíticos - Versión inglesa de la base de datos sobre sustancias GESTIS (sistema de información sobre sustancias peligrosas) - El Ruido en la seguridad y salud en el trabajo - Detalles sobre las divisiones y sub-divisiones de BGIA - Actividades del BGIA en el campo de la ergonomía - GESTIS-DUST-EX (Base de datos sobre las características de combustión y explosión del polvo) - Información sobre radiaciones ópticas, radiaciones ópticas y campos electromagnéticos. - Base de datos de Publicaciones en Inglés, Alemán, Francés y Español. - Red Europea de Información - How to find us/ address/e-mail

Dirección

Alte Heerstraße 111. 53754 Sankt Augustin. Alemania

Teléfono/s

+49 22 41 231 02

Fax/es

+49 22 41 231 22 34

Correo electrónico

bgia@hvbg.de

STANDORTPLANUNG

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

P CP

Pabellón Cultura de la Prevención. PCP. Parque de la Ciencias
Avenida de la Ciencia, 18006
Granada

:dasa
Arbeitswelt Ausstellung

Deutsche Arbeitsschutzausstellung
DASA
Friedrich-Henkel-Weg 1-25, 44149
Dortmund, Alemania

TELS: Barcelona 93 223 33 33 · Madrid 91 324 00 14 · Bilbao 94 447 19 99 · Valencia 96 135 21 91 · Vigo 986 70 00 72 · FAX: 93 223 22 20 · vertex@vertex.es · S.A.T. Asistencia Técnica 902 19 97 92www.vertex.es

Marco reglamentario de gestión de las sustancias químicas (REACH), Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos

La nueva normativa europea sobre los productos químicos conformaran una temática troncal en el desarrollo de la 3ª Edición del Congreso Nacional de Higiene Industrial y Medioambiental 2013.

La Unión Europea (UE) ha puesto en marcha el sistema REACH, un sistema integrado de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos, y crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos. REACH obliga a las empresas que fabrican e importan sustancias y preparados químicos a evaluar los riesgos derivados de su utilización y a adoptar las medidas necesarias para gestionar cualquier riesgo identificado. La carga de la prueba de la seguridad de las sustancias y preparados químicos fabricados o comercializados recae en la industria.

El Reglamento pretende garantizar un nivel elevado de protección de la salud humana y el medio ambiente, así como fomentar la competitividad y la innovación en el sector de las sustancias y preparados químicos.

Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Reglamento abarca todas las sustancias * fabricadas, importadas, comercializadas o utilizadas, como tales o en forma de mezclas.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento:

las sustancias radiactivas (cubiertas por la Directiva 96/29/Euratom);

las sustancias que se encuentran sometidas a supervisión aduanera y que están en depósito temporal, en una zona franca o en un depósito franco con el fin de volverse a exportar, o en tránsito; las sustancias intermedias no aisladas *;

el transporte de sustancias peligrosas; y los residuos.

Además, las normas relativas al registro, a los usuarios finales, a la evaluación y a la autorización no se aplicarán a las sustancias utilizadas en los medicamentos para uso humano o veterinario, ni a los productos alimentarios ni a los piensos (incluidos los aditivos) siempre que se incluyan en el ámbito de aplicación de la normativa comunitaria en materia de medicamentos o alimentos.

Registro

El registro constituye el elemento fundamental del sistema REACH. Las sustancias químicas fabricadas o importadas en cantidades de una tonelada anual o superiores deben registrarse obligatoriamente en una base de datos central gestionada por la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos. No podrá fabricarse ni comercializarse en Europa ninguna sustancia que no esté registrada.

La obligación de registro se aplicará a partir del 1 de junio de 2008, pero en el caso de algunas sustancias, que deben ser objeto de un registro previo, se pondrá en marcha un régimen transitorio, que en algunos casos durará hasta el 1 de junio de 2018.

No obstante, algunos grupos de sustancias (enumerados en el Reglamento) están exentos de la obligación de registro, como por ejemplo:

los polímeros (no obstante, sí deben registrarse los monómeros que componen los polímeros); determinadas sustancias cuyo riesgo estimado es mínimo (agua, glucosa, etc.); determinadas sustancias que existen en la naturaleza y cuya composición química no se ha modificado; las sustancias utilizadas en el ámbito de la investigación y el desarrollo, en determinadas condiciones.

El registro exige que la industria (fabricantes e importadores) proporcione información relativa a las propiedades, utilizaciones y precauciones de uso de las sustancias químicas (expediente técnico). Los datos requeridos son proporcionales a los volúmenes de producción y a los riesgos presentados por la sustancia (por ejemplo, pruebas amplias de toxicidad relativas a las sustancias fabricadas o importadas en cantidades superiores a 1000 toneladas). Por otra parte, las solicitudes de registro referentes a sustancias importadas o fabricadas en cantidades de 10 toneladas anuales o superiores deben enumerar los riesgos vinculados a estas sustancias, así como los diferentes escenarios de exposición posibles y las medidas de gestión de estos riesgos (informe sobre la seguridad química).

Un registro menos exigente se aplica a los productos intermedios aislados que permanecen en la planta, siempre que se fabriquen en condiciones estrictamente controladas, y a los productos intermedios aislados que se transportan y utilizan bajo control estricto en cantidades inferiores a 1000 toneladas. En estos casos, solamente se exigen la clasificación, las medidas de gestión de los riesgos y la información ya disponible acerca de las propiedades. Si se transportan más de 1000 toneladas de esta sustancia, se solicita una información más amplia.

Del mismo modo, se aplica un régimen especial al registro de las sustancias presentes en los artículos: habida cuenta de los millones de artículos que se comercializan en la UE y del riesgo potencial que algunos de ellos representan para la salud humana y el medio ambiente, deben registrarse algunas sustancias integradas en los artículos. Este registro es obligatorio cuando la sustancia en cuestión se desprende normalmente al utilizar dicho producto y está presente en el mismo a razón de más de una tonelada por productor o importador al año. En el caso de las sustancias que no se desprenden normalmente pero que presentan una peligrosidad particular y que están contenidas en una concentración mínima del 0,1% y se comercializan a razón de más de una tonelada por productor o importador al año, esta obligación toma la forma de una simple notificación, sobre la base de la cual la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos puede solicitar un registro.

La Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos se encarga de administrar la base de datos, recibir los expedientes de registro y elaborar guías técnicas dirigidas a ayudar a los fabricantes e importadores, así como a las autoridades competentes, en la aplicación de estas disposiciones. Durante los once primeros años de aplicación del sistema REACH, se espera que se registren cerca de 30 000 sustancias ya comercializadas. Además, se prevé que aproximadamente un 80% de las sustancias registradas no necesiten ningún trámite más.

Puesta en común de datos

El Reglamento contiene una serie de normas relativas a la puesta en común de datos, destinadas a reducir los ensayos realizados con animales vertebrados así como los costes sufragados por la industria. Está previsto, en particular, que los declarantes compartan los datos pertinentes a cambio de una contrapartida financiera.

Con el mismo fin, el Reglamento exige que todos los declarantes de una misma sustancia presenten conjuntamente su solicitud de registro, salvo en los casos en que pueda alegarse una justificación en nombre de la protección de datos confidenciales, en caso de desacuerdo con los otros declarantes, o cuando la presentación conjunta de la solicitud de registro implique unos costes desproporcionados.

Información en la cadena de suministro

Los datos de seguridad se transmitirán a lo largo de la cadena de suministro, de modo que quienes usen las

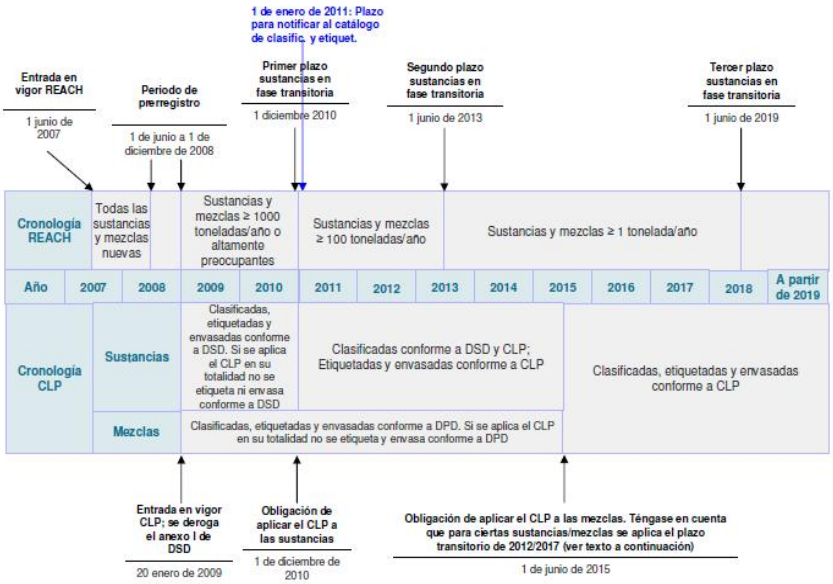

sustancias químicas en su proceso de producción para fabricar otros preparados o artículos puedan hacerlo de manera segura y responsable, sin poner en peligro la salud de los trabajadores y consumidores y sin riesgo para el medio ambiente. Esto implica que la información se transmitirá a los puntos anteriores y posteriores de la cadena de suministro y se intercambiará entre todos los participantes que intervienen en la misma.

Los datos transmitidos se refieren, entre otras cosas, a la identificación, la composición y las propiedades de las sustancias, las medidas que han de adoptarse para su uso y transporte sin riesgo, las medidas en caso de dispersión accidental o incendio, así como información toxicológica y ecológica. Las informaciones sensibles de carácter comercial no deben transmitirse.

Usuarios intermedios

Los usuarios intermedios deben evaluar la seguridad química de las sustancias, basándose principalmente en la información facilitada por su proveedor, y adoptar las medidas adecuadas de gestión de los riesgos. Estas disposiciones también permitirán a las autoridades tener una visión general de los usos de la sustancia según va recorriendo la cadena de suministro, con lo que, si procede, podrán solicitar más información y adoptar las medidas adecuadas.

Evaluación

La evaluación permite a la Agencia comprobar que la industria cumple sus obligaciones y evita los ensayos innecesarios con animales vertebrados. Están previstos dos tipos de evaluación: la evaluación del expediente y la evaluación de la sustancia.

La evaluación del expediente será obligatoria para todas las solicitudes que incluyan alguno de los ensayos enumerados en los anexos IX y X del Reglamento (es decir, los ensayos más exigentes y que utilizan, en su mayoría, animales vertebrados). En este caso, la evaluación pretenderá, esencialmente, minimizar la necesidad del recurso a este tipo de experimentación. La evaluación del expediente también podrá realizarse para comprobar la conformidad del registro. Está previsto que la Agencia realice una revisión profunda de al menos un 5% de los expedientes presentados.

También es posible que las autoridades competentes de los Estados miembros evalúen las sustancias que puedan presentar un riesgo para la salud humana y el medio ambiente, con el fin de determinar si es necesario contar con información suplementaria. El programa de evaluación de las sustancias será desarrollado por la Agencia en cooperación con estas autoridades competentes.

Si se sospecha que una sustancia presenta un riesgo para la salud humana o el medio ambiente, la Agencia incluirá esta sustancia en una lista específica, y un Estado miembro designado procederá a evaluarla para determinar si el declarante debe facilitar información suplementaria.

La evaluación puede dar lugar a las conclusiones siguientes:

la sustancia debe someterse a los procedimientos de restricción o de autorización;

la clasificación y el etiquetado de la sustancia deben armonizarse;

debe facilitarse información a las otras autoridades para que puedan adoptar las medidas adecuadas; por ejemplo, si a lo largo de la evaluación de la sustancia se llega a disponer de datos sobre las medidas de gestión de riesgo que pueden tener incidencia en las condiciones de uso de la sustancia, dichos datos deben remitirse a las autoridades encargadas de la reglamentación.

Autorización

Las sustancias con propiedades extremadamente preocupantes pueden estar supeditadas a su autorización por la Comisión para usos particulares. Se pretende garantizar el control de los riesgos vinculados a estas sustancias y que las mismas sean paulatinamente sustituidas por otras sustancias o tecnologías adecuadas cuando sea económica o técnicamente viable.

La Agencia publicará y actualizará regularmente una lista de las sustancias ("lista de sustancias candidatas") identificadas como extremadamente preocupantes. Entre estas pueden figurar:

las CMR (sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción);

las PBT (sustancias persistentes, bioacumulables y tóxicas);

las vPvB (sustancias muy persistentes y muy bioacumulables);

algunas sustancias preocupantes que tienen efectos graves e irreversibles sobre el ser humano y el medio ambiente, tales como los alteradores endocrinos.

La inclusión en la lista de las sustancias candidatas conlleva, en determinadas condiciones, una obligación de información en los que respecta a su presencia en los productos. Si una sustancia química está incluida en el anexo XIV del Reglamento, su comercialización o uso debe ser objeto de una solicitud de autorización. Si los riesgos derivados del uso de tal sustancia pueden gestionarse adecuadamente, se concederá la autorización. En caso contrario y si no existen sustitutos, la Comisión evaluará el nivel de riesgo y las ventajas socioeconómicas del uso de la sustancia, y decidirá autorizarla o no. Algunas sustancias, tales como los PBT y los vPvB, sólo podrán ser autorizadas si las ventajas socioeconómicas son superiores a los riesgos, y si no existen sustitutos.

La carga de la prueba recae en el solicitante. Todas las autorizaciones deben ser revisadas al cabo de cierto tiempo, que se fijará caso por caso.

Los usuarios intermedios podrán utilizar una sustancia para un uso autorizado, siempre que se la haya proporcionado una empresa que haya obtenido una autorización y se ajusten a las condiciones de tal autorización. Dichos usuarios, sin embargo, deberán informar a la Agencia de este hecho con el fin de que las autoridades tengan pleno conocimiento de cómo se utilizan determinadas sustancias con propiedades extremadamente preocupantes.

Restricciones

El procedimiento de restricción ofrece una red de seguridad que permite gestionar los riesgos que no están cubiertos de manera adecuada por otras disposiciones del sistema REACH. Las restricciones que pueden proponerse podrán referirse a las condiciones de fabricación, al uso o usos, a la comercialización de una sustancia, o, en caso necesario, a la prohibición de dichas actividades. Los Estados miembros o la Agencia (previa petición de la Comisión) deberán preparar las propuestas en forma de expediente estructurado. La Comisión las aprobará después.

Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos

En virtud del Reglamento se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos encargada de gestionar los aspectos técnicos, científicos y administrativos del sistema REACH y garantizar la coherencia de la toma de decisiones a escala comunitaria.

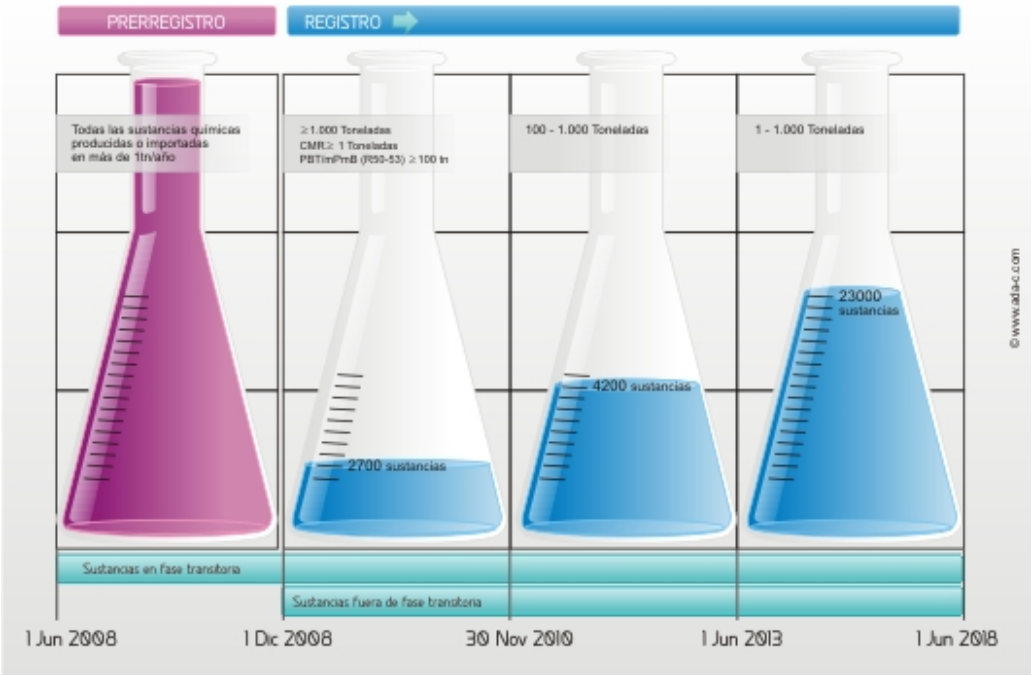

La Agencia también gestionará el proceso de registro y desempeñará una función clave en el proceso de evaluación. Además, recibirá las solicitudes de autorización y emitirá dictámenes y recomendaciones en el ámbito de los procedimientos de autorización y restricción.

La Agencia tendrá su sede en Helsinki.

Información

Será accesible la información no confidencial sobre las sustancias químicas, por ejemplo, con el fin de que las personas expuestas a las mismas puedan tomar decisiones acerca de la aceptabilidad de los riesgos relacionados con ellas. Algunas informaciones estarán disponibles gratuitamente en el sitio Internet de la Agencia, otras previa petición. Sin embargo, la Agencia también deberá respetar la confidencialidad de los datos de las empresas.

Autoridades competentes

El Reglamento precisa que cada Estado miembro debe contar con autoridades que dispongan de las competencias y recursos necesarios para desempeñar los cometidos que les están asignados. Estas autoridades deberán cooperar entre sí y con la Agencia en el ejercicio de sus funciones.

Contexto

El sistema REACH sustituye más de 40 directivas y reglamentos y crea un sistema único aplicable a todos los productos químicos.

El sistema REACH se completa con el Reglamento (CE) n° 1272/2008 sobre la clasificación, etiquetado y envasado de las sustancias químicas y sus mezclas. Dicho Reglamento integra los criterios de clasificación y las normas de etiquetado del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de las Naciones Unidas en la legislación comunitaria, y las disposiciones de REACH en lo referente al inventario de las clasificaciones y los etiquetados.

CURSOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LEGIONELLA. Cambio Normativo

EUSALUD OSTIPPO SL EMPRESA ACREDITADA. El RD 865/2003 obliga a los propietarios e instaladores de torres de refrigeración y condensadores evaporativos a notificar su existencia a las autoridades competentes en un plazo máximo de un mes desde su puesta en funcionamiento y a garantizar y registrar el buen mantenimiento de las instalaciones y la aplicación de las medidas preventivas necesarias. Asimismo, describe cuáles deben ser esas medidas y procesos.

Toda instalación que utilice agua en su funcionamiento, está obligada a un mantenimiento, y según indica el RD 865/2003 de 4 de julio, " Todo el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario, pertenezca a una entidad o servicio externo contratado o bien sea personal propio de la instalación, deberá realizar los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo " El pasado viernes 22/10/10 salió publicado en el BOE el Real Decreto 1223/2010, por el que se establece la cualificación profesional para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización. El **Real Decreto 1223/2010**, complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente y de sus correspondientes módulos formativos:

Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización. Nivel 2. Anexo CD XCII.

Se considera que de 8.000 a 18.000 personas sufren la legionelosis en el mundo cada año. Algunas de ellas puede infectarse con la bacteria de la legionela y tener síntomas leves o no mostrar ni siquiera síntomas. Las epidemias de legionelosis reciben una atención significativa de los medios de comunicación. No obstante, esta enfermedad generalmente aparece como un caso aislado, no asociado con ningún brote oficialmente reconocido. La epidemia normalmente aparece en el verano o a principios de otoño, pero los casos pueden suceder a lo largo de todo el año. Alrededor de un 5% a un 30% de las personas que sufren la legionelosis, fallecen. La legionelosis comprende las infecciones causadas por microorganismos de la familia Legionellaceae que se manifiesta por dos síndromes cíclicos: la enfermedad de los legionarios y la fiebre de Pontiac. La enfermedad de los legionarios es una neumonía causada por L. pneumophila. La fiebre de Pontiac es una enfermedad febril aguda sin neumonía causada por L. pneumophila y por otras especies de Legionella. El RD 865/2003 obliga a los propietarios e instaladores de torres de refrigeración y condensadores evaporativos a notificar su existencia a las autoridades competentes en un plazo máximo de un mes desde su puesta en funcionamiento y a garantizar y registrar el buen mantenimiento de las instalaciones y la aplicación de las medidas preventivas necesarias. Asimismo, describe cuáles deben ser esas medidas y procesos. En caso de que se produzca un caso de legionelosis deberán seguirse los criterios que dicte la entidad competente, y en concreto la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica, creada según ordena el RD 2210/1995, de 28 de diciembre. Estos criterios se referirán a actuaciones de limpieza y desinfección, reformas estructurales o cese de las actividades de la instalación, según proceda. El Real Decreto también establece los distintos tipos de sanciones a aplicar cuando se produzca un brote: leves, graves o muy graves.

El RD 865/2003 incluye los siguientes anexos:

- Documento de notificación de torres de refrigeración y condensadores evaporativos
- Certificado de limpieza y desinfección
- Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano
- Mantenimiento de torres de refrigeración y condensadores evaporativos
- Mantenimiento de bañeras y piscinas de hidromasaje de uso colectivo

Recogida de muestras para aislamiento de Legionella

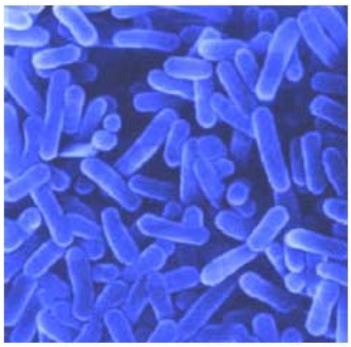

eusalud

CURSOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS

R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

Orden de 2 de julio de 2004, por la que se regulan los cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del real decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero

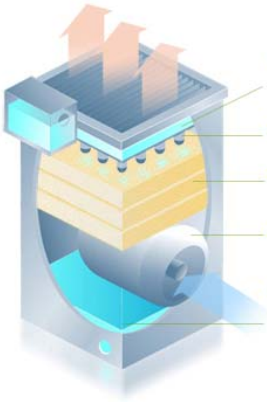

1 Caja distribuidora
Distribuye el agua por toda la torre. Es una zona propicia para la legionela.

2 Separador de gotas
Evita pérdidas de agua por el aire.

3 Relleno
Aumenta la superficie de contacto entre el agua y el aire.

4 Ventilador
Genera una corriente de aire contraria a la dirección del agua.

5 Bandeja
Recoge el agua que cae una vez enfriada. Otra buena zona para el desarrollo de la bacteria.

MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE LAS INSTALACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS eusalud

5. Otros sistemas de climatizacion: Humectadores y Aparatos de enfriamientos adiabatico

- Diseño, funcionamiento y modelos.
- Programa de mantenimiento y tratamiento.
- Zonificación de riesgos: puntos críticos.
- Aspectos específicos de limpieza y desinfección.
- Tratamiento en caso de brote.

6. Insatalaciones de agua sanitaria (Caliente y Fria)

- Diseño, funcionamiento y modelos.
- Programa de mantenimiento y tratamiento.
- Zonificación de riesgos: puntos críticos.
- Aspectos específicos de limpieza y desinfección.
- Tratamiento en caso de brote.

7. Otras instalaciones contempladas en el art.2 del RD 909/2001

- Diseño, funcionamiento y modelos.
- Programa de mantenimiento y tratamiento.
- Tratamiento en caso de brote.

8. Seguridad e Higiene.

- Peligrosidad de los productos de limpieza y desinfección. Riesgos para la salud.
- Buenas prácticas en la aplicación de desinfectantes.
- Medidas y equipos de prevención.
- Intoxicaciones, daños y primeros auxilios.
- Gestión de envases y residuos.

GRUPO PROCARION
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Formación
Higiene Industrial
Seguridad en el trabajo
Ergonomía y Psicosociología
Higiene Alimentaria
Vigilancia de la salud

EQ. TÉCNICO EN PREVENCIÓN PROCARION S.L. AVDA. ANDALUCÍA 34 - OF 3ª 29007 MÁLAGA

UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIA LA POSIBILIDAD DE DESARROLLAR UNA PRUEBA DE PLOMO EN ORINA.

El Plomo - tanto orgánico como inorgánico -, es un elemento que está presente en muchas actividades ocupacionales y no ocupacionales, con serios efectos sobre la salud cuando no se toman las medidas de control respectivas. Y si nos referimos al ámbito laboral, se deben realizar monitoreos periódicos en el ambiente y en el trabajador expuesto con la finalidad de evitar y/o disminuir la exposición a este metal.

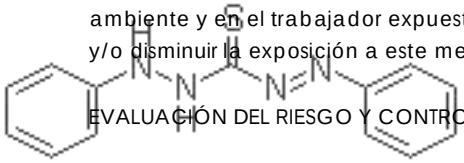

EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONTROL DE LA EXPOSICIÓN:

La empresa, se encuentra en la obligación de realizar por sí misma o por medio de servicios especializados, los monitoreos respectivos. La evaluación deberá ser realizada en forma periódica, tanto de las concentraciones ambientales en los puestos de trabajo (Monitoreo Ambiental) como en los trabajadores expuestos (Monitoreo Biológico).

A nivel internacional, se cuenta con una serie de criterios establecidos por diversos organismos en relación a los Niveles de Plomo Ambiental y de Plomo en Sangre, tanto desde el punto de vista ocupacional y no ocupacional:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), los niveles de Plomo en Sangre establecidos como permisibles, no deben ser mayores de 40 ug/dL en adultos masculinos y de 30 ug/dL en mujeres en edad fértil.

La Asociación Americana de Higienistas Industriales (AIHA) a través de la American Conference of Gobernment Industrial Hygienist (ACGIH) de Estados Unidos establece como Valores Límite Ambientales para el Plomo Inorgánico de 0.05 mg/m3 y de 0.1 mg/m3 para el Plomo Orgánico (Tetraetilo de plomo); y Biológicos (Plumbemia) de 30 ug/dL. .

La Occupational Safety and Health Administration (OSHA) señala niveles Ambientales Laborales de 50 ug/m3 en jornadas de 8 horas diarias de trabajo y niveles de Plumbemia de 40 ug/dL.

La National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH), establece niveles ambientales para plomo de 100 ug /m3 y de Plomo en Sangre de 60 ug/dL

La NTP (Norma Técnica de Prevención) Nº 165 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España, establece como niveles aceptables de exposición ambiental al plomo para jornadas de 8 horas diarias y 40 horas semanales: 40 ug/m3 (Trabajador Expuesto), 75 ug/m3 (Nivel de Acción) y 150 ug/m3 (Valor Límite Ambiental). El valor límite biológico de Plumbemia establecido es de 70 ug/dL.

NUEVOS FACTORES DE RIESGOS EMERGENTES. NANOTECNOLOGÍA Y SUS PELIGROS ASOCIADOS.

DESCUBRIMIENTO DEL MUNDO DE LAS NANOESCALAS.

Por Raquel Berenjeno

Ya se conocen algunos de los posibles riesgos.

Existe un vacío legal en este sentido. En España actualmente no existen regulaciones sobre este tipo de partículas y mucho menos en etiquetado, etc... Con lo que en un futuro será necesario una regulación de estos aspectos.

Más avanzados están en EE.UU. ya que el NIOSH (Intituto de Seguridad y salud laboral y espejo en el que se mira la legislación española de riesgos laborales) ya ha publicado tres nuevos documentos pertenecientes sobre aplicaciones e implicaciones de la nanotecnología para la salud profesional y seguridad en las páginas web de la NIOSH para comentarios e impresiones de interesados:

- "*Approaches to Safe Nanotechnology: An Information Exchange with NIOSH*" revisa los actualmente es conocido a cerca de la toxicidad y control de las nanopartículas.
- "*Strategic Plan for NIOSH Nanotechnology Research: Filling the Knowledge Gaps*" se centra en los que la NIOSH está haciendo interna y externamente para liderar la seguridad ocupacional y la salud comunitaria en colaboración con la investigación en nanotecnología.
- "*Web-Based Nano-Information Library: Concept and Invitation for Input*" con el que se espera ayude a la salud ocupacional a través de profesionales, usuarios de la industria, grupos de trabajadores e investigadores para organizar y compartir información sobre nanomateriales.

Uno de los problemas es el tamaño de las nanopartículas. Con la miniaturización aumenta la superficie de contacto, y por tanto el potencial reactivo o catalítico de los elementos. Mientras más pequeña es una partícula mayor es su reactividad, por lo que una sustancia que es inerte en la escala micro o macro puede mostrar características dañinas en la escala nano. Por su tamaño, penetran a través de la piel y el torrente sanguíneo, y el sistema inmunológico no las reconoce. Al entrar en contacto con tejidos vivos, las nanopartículas pueden ser origen de la aparición de radicales libres, causando inflamación o daño a los tejidos y posterior crecimiento de tumores. Un grupo particularmente expuesto a los efectos de las nanopartículas son los trabajadores que participan en el proceso de fabricación o en la manipulación continua de los materiales que las contienen.

En octubre de 2004, el UK Health and Safety Executive estimó que más de 10 mil trabajadores estarían expuestos en su región, y concluyeron que se necesitan evaluaciones sobre los riesgos de trabajar con nanopartículas, además de que no se usan métodos efectivos de protección para evitar la ingestión, inhalación o exposición cutánea de nanopartículas en la producción.

En 2005, el US Nacional Institute of Occupational Safety and Health informó que encontraron daños significativos del ADN en el corazón y arterias de ratones expuestos a nanotubos de carbono. En el mismo año, otro estudio de la NASA, reportó que la inyección de nanotubos de carbono (equivalente a 17 días de exposición de un trabajador) comercialmente disponibles provocaron daños significativos en pulmones de ratas. Investigadores de la Universidad de Rochester informaron que conejos sometidos a la inhalación de nanoesferas de carbono mostraron un aumento en la susceptibilidad a formar coágulos sanguíneos. En la reunión de la Asociación Americana de Química, del año 2005, se presentó un informe, en el que se muestra que las nanopartículas de carbono se disuelven en agua y que aun en concentraciones muy pequeñas, son tóxicas para las bacterias del suelo, provocando alarma sobre la posible interacción con los ecosistemas naturales. Ya en 2003, un estudio publicado en la revista científica Nature mostraba que las nanopartículas pueden ser absorbidas por las lombrices y otros organismos del suelo, con la posibilidad de que asciendan en la cadena alimentaria.

Por tanto, cabe preocupación sobre los riesgos de las nanopartículas en el ser humano, pero estos solo se conocerán con el tiempo, de momento no se conoce su verdadera repercusión, tan solo diversos estudios que parecen revelar ciertos peligros, quizá no más peligrosos que los riesgos de las industrias actuales, por lo que no se trata de ser alarmistas pero si conscientes de la incertidumbre que puede provocar estos riesgos nuevos y desconocidos hasta ahora, mientras la nanotecnología va incorporándose a nuestras vidas a gran velocidad.

Para saber más:

http://axxon.com.ar/not/157/c-1570176.htm

http://www.treff-raum-espaciotime.com/es/articles/LaRevolucionP3.htm

http://axxon.com.ar/not/159/c-1590139.htm

http://www.elpais.com/articulo/futuro/nanoparticulas/maravillosas/dificiles/controlar/elpepufut/20061213elpepifut

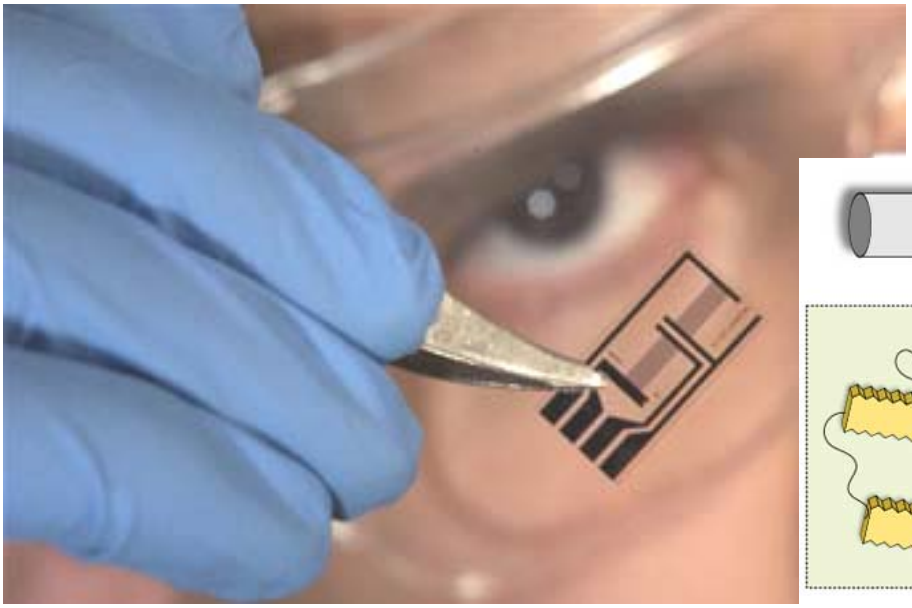

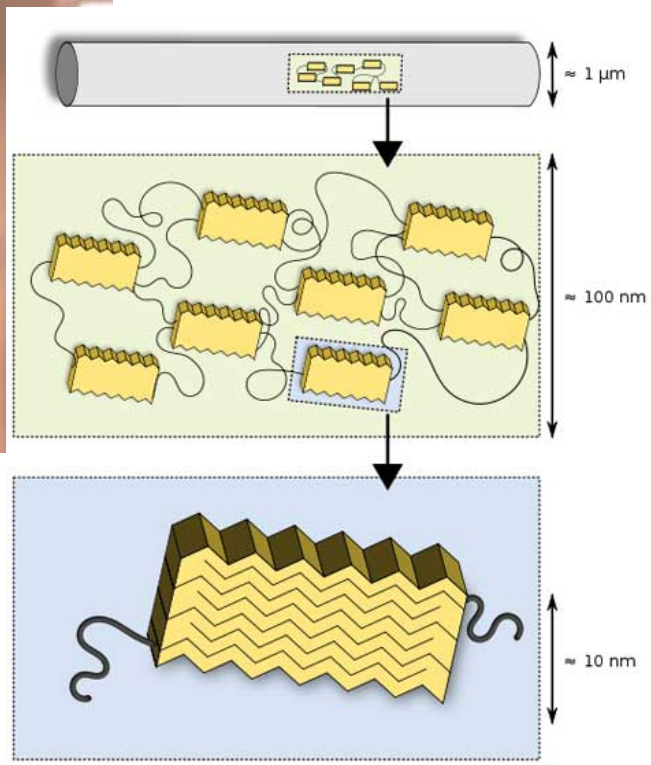

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN LA CAPITAL ANDALUZA. LA CÁTEDRA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Fernando Vidal, Ventura Pérez, Fco. Ladrón de Guevara
ETSI, Camino de los Descubrimientos, s/n. 41092 – SEVILLA
E-mail: info-catedraprl@us.es
Página Web: http://catedraprl.us.es/

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, con sede en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería, fue creada mediante convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla.

El acto inaugural se celebró el 14 de Mayo de 2010 en el Paraninfo de la Universidad de Sevilla, contando con la presencia del Consejero de Empleo, D. Manuel Recio, la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, Dª Esther Azorit, el Vicerrector de Ordenación Académica, D. Miguel Ángel Castro, la Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Dª Teresa García y el Director de la Cátedra, D. Fernando Vidal.

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla tiene por objeto la promoción de actividades docentes, de investigación y divulgación, de distintos aspectos relativos a la organización, la cultura y los valores en materia de prevención de riesgos laborales. Con el fin de alcanzar estos objetivos, esta cátedra quiere dar especial significación al desarrollo de los jóvenes universitarios en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, ocupándose de desarrollar los programas docentes y las tareas de investigación que contribuyan a mejorar la formación, en estas materias, entre los estudiantes y egresados de la Universidad de Sevilla, para que de este modo puedan colaborar en la difusión y sensibilización de la cultura preventiva en el ámbito de Andalucía.

Las actividades a desarrollar para cumplir sus objetivos son:

La realización de actividades de I+D+i.

La realización de cursos de grado, postgrado y de especialización para alumnos y profesionales.

El desarrollo de actividades promocionales, divulgativas, de estudio, y formativas.

La organización de foros de encuentro entre académicos, empresarios, estudiantes y/o cualesquiera otras personas o entidades directa o indirectamente relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

La realización de proyectos fin de carrera y trabajos fin de máster.

La concesión de becas y premios.

La Cátedra ha desarrollado hasta la fecha múltiples actividades integradas en las diversas ramas que desarrolla (investigación, docencia y promoción) y que seguidamente se resumen:

CURSOS 2010/2011 y 2011/2012

Actividades de Investigación:

Cuatro proyectos con financiación ajena ejecutados o en ejecución, así como dos proyectos solicitados en espera de resolución.

Cuatro estudios en elaboración con financiación propia.

Tres Tesis Doctorales en ejecución.

Cinco becas de Investigación concedidas.

Actividades Docentes:

Dos asignaturas impartidas en Másteres Universitarios (Títulos Oficiales de Postgrado)

Dos asignaturas de Libre Configuración Curricular para alumnos de Grado (Planes Oficiales antiguos)

Una asignatura Optativa para todos los Grados de la ETSI (Nuevos Planes Oficiales)

Un Curso de Experto Universitario impartiéndose (Título Propio de Postgrado)

Dos Cursos de Especialización impartidos (Postgrado)

Dos Cursos de Especialista Universitario a impartir en el curso 2012/2013 (Postgrado)

Cuatro Proyectos Fin de Carrera y dos Trabajos Fin de Máster defendidos

Seis Proyectos Fin de Carrera y Cuatro Trabajos Fin de Máster en ejecución.

Actividades de Promoción y Difusión:

Once Jornadas organizadas por la Cátedra.

Participación en numerosas actividades externas a la Cátedra.

Concedido el Primer Premio Universidad de Sevilla a los Mejores Trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales. Convocado el Segundo Premio.

Acto de presentación de la Primera Memoria de Actividades y entrega del I Premio US a los mejores trabajos relacionados con la PRL.

Colaboración con la Consejería de Educación, ACESSLA, ITP, Cátedra Endesa Red y Cátedra INERCO, en el desarrollo y organización de Jornadas de Formación, Encuentro de Expertos y Jornadas de Concienciación.

Organización de una visita con alumnos y técnicos del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla a la refinería de CEPSA-San Roque.

Varias publicaciones y apariciones en medios de comunicación.

Diseño y desarrollo de la página web de la Cátedra: http://catedraprl.us.es/

CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES CURSO 2011/2012

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla organizó durante el segundo cuatrimestre del curso 2011/2012, el "V Ciclo de Jornadas sobre Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial", que tuvo lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sevilla.

El Ciclo de Jornadas fue clausurado el 13 de Julio de 2012 con la Jornada sobre "Avances en Higiene Industrial", en la que se dio una visión a los alumnos de la Universidad de Sevilla, así como a los demás asistentes del mundo de la prevención, de varias temáticas novedosas en el campo de la Higiene Industrial. Para alcanzar este objetivo, contamos con la presencia de destacados profesionales, que realizan su trabajo en distintos ámbitos relacionados directamente con la Prevención de Riesgos Laborales:

Sr. D. Carlos Mojón Ropero. Vocal Técnico Instituto Técnico de Prevención (ITP)

Sr. D. Marcos Pérez Formigó. Responsable del Laboratorio de Riesgo Eléctrico del CNMP-INSHT

Sra. Dª. Eva Mª Hoyas Pablos. Jefe de Área (HI, E y PA) INERCO Prevención de Riesgos.

En el mismo acto se celebró la clausura de las actividades de la Cátedra durante el curso 2011/2012, contando para ello con las siguientes intervenciones:

Sr. D. José Luis Martínez Ramos. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Sevilla

Sr. D. José Antonio Amate Fortes. Director General de Seguridad y Salud Laboral. CEICE

Sr. D. Ricardo Chacartegui Ramírez. Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. Universidad de Sevilla

Sr. D. Fernando Vidal Barrero. Director de la Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla

METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN PRÁCTICA. EVALUACIÓN DEL ESTRÉS TÉRMICO EN EL MEDIO LABORAL. CALCULO ÍNDICE WBGT. ISO 7243:1989

Proyecto Formativo teórico-practico sobre la aplicación métodos de calculo de las condiciones termo higrométricas de los trabajadores expuestos a calor o frío en el medio laboral.

Con el desarrollo de este ciclo formativo se pretende proporcionar al alumno, un conocimiento detallado y multidisciplinar de los aspectos esenciales que confluyen en la problemática del estudio del estrés térmico en el medio laboral. Los medidores de estrés térmico se emplean fundamentalmente para evaluar el puesto de trabajo. Estos medidores de estrés detectan la temperatura y la clasifican dependiendo de la humedad. Los trabajadores que operan en instalaciones y máquinas que producen energías elevadas o que poseen una alta emisión de temperatura pueden sufrir ocasionalmente un estrés térmico (de manera ocasional por influencia de la temperatura corporal). También debemos tener en cuenta las condiciones de aquellos que trabajan en Cámaras frigoríficas. Este fenómeno puede provocar también síntomas fisiológicos: espasmos, malestar y sacudidas, que pueden desembocar incluso en la muerte. Por ello es necesario utilizar un aparato para determinar el estrés térmico. Los medidores de estrés térmico detectan la temperatura y la clasifican en relación a la humedad. La denominación estándar mundial para ello es la WBGT (Wet Bulb Globe Temperature Index). Este índice está compuesto por tres parámetros: temperatura de evaporación (tnw), temperatura global (tg) y temperatura del aire (ta.). ISO 7243:1989.

Calculo de gasto metabólico. Expresión de resultados. Conducción, Conveccion y radiación. Ambientes térmicos extremos. Frío / Calor. Cámaras frigoríficas/Fundiciones. Método Fanger / Confort térmico. Análisis Psicométrico. Diseño técni-

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

PROYECTO TÉCNICO: GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EUROPA.

LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL ESTUDIADA DESDE OTROS PUNTOS DE VISTA.

Es patente la falta de información sobre los modelos de gestión de la prevención de riesgos laborales en los países de la comunidad europea. No conocemos realmente como se Gestiona la prevención en el ámbito comunitario. ¿Existen Servicios de Prevención Ajenos, Propios y Mancomunados, o simplemente se actúa como profesionales libres? ¿Cómo se gestiona la formación transversal en ciclos infantiles, formación profesional y Superior en materia de PRL? El objetivo de estudiar estos sistemas realmente no vinculantes para nosotros no es otro que aprender otras formas de hacer las cosas, desechar lo inoportuno y asumir lo bueno, poder saber nuestras posibilidades a la hora de exportar nuestros servicios al ámbito europeo y finalmente dotar a nuestros profesionales de una herramienta que les facilite desarrollar sus potencial técnico en países como Alemania, Inglaterra o Francia. Bien sabemos que todos partimos de la misma Directiva Marco 89/391/CE, pero los desarrollos reglamentarios fueron divergiendo en base a lo establecido por la norma de derechos mínimos indisponibles.

¿Cómo se gestiona la PRL en otros PAISES COMUNITARIOS? países

¿EXITEN registros RERA o REA en los países comunitarios?¿Qué requisitos en materia de prevención debería cumplir una empresa para trabajar en cualquier territorio europeo?¿Puede un Técnico Superior en PRL español, trabajar en Alemania, Francia o Inglaterra...?¿y viceversa?

JUNTA DE ANDALUCIA

PROYECTO TECNICO

GESTION DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LOS PAISES COMUNITARIOS

SEGURIDA Y SALUD LABORAL

ÁMBITO DE APLICACIÓN: EUROPA

www.itpshi.es/europa

GRANADA

18 de octubre de 2012

MÁLAGA. CÁTEDRA DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA PREVENTIVA.

http://www.prevencionrsc.uma.es/editorial.php?id=41